



Resolución Ministerial

N° 1666-2022-IN

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1772-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002268-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1640-2022-IN de fecha 22 de noviembre de 2022, se autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, de ocho (8) efectivos policiales, entre ellos, el Comandante de la Policía Nacional del Perú Freddy Miguel Idme Salazar, del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que reciban entrenamiento en tierra y doce (12) horas en el Simulador de Vuelo Full Flight Simulador Nivel "D" para Helicóptero Mi17/171;

Que, con Oficio N° 119-2022-COMASGEN-CO-DIRAVPOL/AYU de fecha 24 de noviembre de 2022, la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú informa a la Dirección de Asuntos Internacionales que por motivos de salud, el Comandante de la Policía Nacional del Perú Freddy Miguel Idme Salazar no podrá asistir a la capacitación antes mencionada, por lo que solicita se considere al Mayor de la Policía Nacional del Perú Guillermo Enrique Billinghamur Lavarello, personal suplente, en su reemplazo;

Que, con Informe N° 22-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 25 de noviembre de 2022, la Dirección de Asuntos Internacionales estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que modifique la Resolución Ministerial N° 1640-2022-IN, en el extremo a que hace referencia el considerando precedente;

Que, conforme se advierte de la parte considerativa de la Resolución Ministerial N° 1640-2022-IN, los gastos por el entrenamiento y aquellos que irroga la participación de los ocho (8) efectivos policiales por concepto de alimentación serán asumidos por Helicentro Perú SAC OMA 42, y los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y alojamiento son asumidos por la Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL, del Pliego 007: Ministerio del Interior;



Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...). La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que modifique la Resolución Ministerial N° 1640-2022-IN, de conformidad con lo solicitado por la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1640-2022-IN, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

1	Gral. PNP RAFAEL FERNANDO RÍOS ZAVALA	Director de la Dirección de Aviación Policial
2	Cml. PNP WILLIAM DIAZ RÍOS	Oficial Superior veedor
3	Cmdte. PNP PERCY RAMIRO YALTA CHUQUI	Piloto en comando
4	May. PNP GUILLERMO ENRIQUE BILLINGHURST LAVARELLO	Piloto en comando
5	May. PNP ABDEL GONZALES ATALA	Piloto asistente
6	Cap. PNP ROBERT FERNANDO ORTIZ IZQUIERDO	Piloto asistente
7	ST3 PNP MIGUEL ÁNGEL GALDÓS MÉNDEZ	Ingeniero de vuelo
8	S1 PNP CHARLES WALTER BARZOLA QUISPE	Ingeniero de vuelo

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 1640-2022-IN, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

